



Un video puede ser crucial como medio de prueba, pero eso también depende de la forma en que se obtiene y es proporcionado durante el juicio. El juez lo puede desestimar si se consigue de manera ilícita.

MARCO VALERIA

Total revuelo ha causado la acusación de la Universidad de Chile en contra de Colo Colo, por eventualmente haber cometido desacato en el partido contra Huachipato. En ese encuentro, según la denuncia, Jorge Almirón entregó supuestas instrucciones pese a estar suspendido por tres partidos, de acuerdo con la versión de los azules. Y presentó imágenes del coordinador Víctor Vidal con aparatos electrónicos, no permitidos, en la zona de exclusión. Los alegatos en el Tribunal de Disciplina se han extendido, dejando al torneo en ascuas.

En el artículo 33 del Código de Procedimiento y Penalidades de la ANFP se especifica que “el tribunal apreciará la prueba en conciencia”, situación que puede influir en la demora en resolver sobre la denuncia. Eso porque existe la posibilidad de que los jueces estén buscando una prueba irrefutable para emitir un dictamen, según explica Claudio Pimentel, docente de la Universidad Central, magíster en derecho y especialista en derechos fundamentales y procedimientos sancionatorios.

“El Tribunal de Disciplina tiene que resolver la denuncia con el método probatorio que se denomina en conciencia, lo que implica que las autoridades tienen la libertad para interpretar y dar peso a las pruebas que se presentan basándose en su propia percepción y en sus propios criterios. Los miembros del tribunal consideran tanto la fuerza de la evidencia como el contexto de los hechos, con una mayor flexibilidad que en un tribunal ordinario”, destaca Pimentel.

“Por ejemplo, ¿qué tan probable era que Víctor Vidal se estuviese comunicando con José Almirón? A los jueces del Poder Judicial uno les tiene que ir a demostrar con la prueba que estaban hablando por teléfono. Pero en este caso, bastaría con acreditar que estuviese con el dispositivo en mano y que tuviera una salida con el entrenador y otra con Víctor Vidal. No es necesario confiar que justamente estuviesen hablando del partido. Basta con generar los hechos para generar la presunción de que estaban conver-

Explicación jurídica del Caso Almirón según académicos de derecho

“El tribunal se ha demorado porque todavía no logra alcanzar la convicción”



MARICOLA GUERRERO

Jorge Almirón se volvió objeto de análisis en la definición del torneo chileno.

sando”, sostiene.

“El tribunal de la ANFP permite que cada uno de los jueces alcance su convencimiento libre y espontáneo en relación con los antecedentes que le han presentado. De hecho, esa es la razón por la cual se ha demorado el tribunal en entregar sus fallos. Lleva más de tres audiencias y el tribunal todavía no logra alcanzar la convicción, lo que nos podría hacer pensar que están buscando algún medio de prueba que le diga exactamente y de forma expresa que estaban hablando sobre el partido”, subraya.

Este criterio de conciencia tiene su contraparte y equilibrio en el principio de razón suficiente, universal en el ejercicio del derecho. “También se exige que el tribunal decida sobre la base de pruebas sólidas y claras. Se les entrega esta libertad a las autoridades del tribunal en base al principio de conciencia, pero esa conciencia tiene un límite y ese límite está enmarcado por las pruebas que se van a presentar y que tienen que demostrar específicamente el hecho denunciado”, dice Pimentel.

¿Qué importancia tienen los videos e imágenes?

“Los videos y grabaciones son cru-

ciales para demostrar la veracidad de la acusación. Si el medio de prueba se obtuvo de forma ilícita, se manipuló o se alteró lo tiene que resolver el tribunal”.

En ese sentido, advierte que el “juez podría derechamente desestimar la convicción que le podría generar ese medio de prueba”, si se establece que se manipuló o se consiguió de manera ilícita. “Cuando este medio de prueba se obtuvo vulnerando los derechos de las personas como la intimidad, uno se podría preguntar ¿qué tan público, por ejemplo, puede ser la zona de exclusión de un estadio?”.

“Lo que se tiene que probar es si había dispositivos prohibidos en las zonas prohibidas de la banca suplente. Y no solamente que hayan estado, sino que hayan sido efectivamente utilizados para comunicarse con el técnico suspendido y que además haya dado instrucciones como director técnico. Es decir que haya ejercido labores que por la sanción le estaban prohibidas. Ahí recién podríamos hablar de que se configura desacato”, dice por su parte Víctor Beltrán, académico e investigador adjunto de la Facultad de Derecho de la Universidad Diego Portales (UDP).

¿Por qué se ha demorado tanta la sanción?

“Se trata de una decisión sumamente compleja, porque tiene consecuencias relevantes para la definición del título de campeón, pero también tiene consecuencias económicas importantes. Y eventualmente si Colo Colo es sancionado con la resta de puntos podría ir al TAS y considerando los precedentes tendría un, por decirlo así, como un buen pronóstico de obtener una resolución favorable en el extranjero que revoque la decisión de la ANFP”.

¿Cuáles serían las posibles sanciones?

“Una alternativa es que se le sancione solamente con multa económica. El otro camino es que Colo Colo logre que se desestime el reclamo de la Universidad de Chile. Y el peor escenario para Colo Colo sería que se declare que perdieron por 3 a 0 el partido contra Huachipato, que se le resten los tres puntos, que se le imponga una sanción a Almirón que va del doble de lo originalmente impuesto, es decir 6 partidos más y una sanción económica. En este tercer escenario sostengo que es muy posible que Colo Colo reclame ante el TAS”.